



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 479 /2016

Asunto: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCION LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESOS SELECTIVOS

Juana Guardiola Verdú Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), a la vista que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo, se aprobaron las bases y la convocatoria que regularán la constitución de diversas bolsas de empleo de carácter temporal de las siguientes categorías para plazas de funcionarios interinos (Aux. Administrativo, Conductor, Chofer) y personal laboral (Locutor/a de radio, Oficial de Albañilería, peón de albañilería y peón de recogida de basura y limpieza viaria)

VISTO que con fecha 10 de junio fue publicado en el BORM, el plazo de presentación de solicitudes a los procesos selectivos, finalizando éste, el pasado día 30 de junio.

VISTO que en la base cuarta de las bases específicas de los procesos selectivos, se incluyó que:

“Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos ,a si como la composición del Tribunal, indicando además en la misma, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios”

VISTO que transcurrido el plazo de 4 días hábiles, han tenido entrada en el día de hoy a través de registro 33 solicitudes de admisión a los procesos selectivos, remitidas de otras Administraciones públicas, según copia de los traslados realizados del Servicio de registro al Servicio de personal.

VISTO el informe núm. 81/2016 de fecha 5 de julio del Servicio de Personal, en el que concluye que:

“ Teniendo en cuenta que desde que finalizó el plazo de presentación de instancias, se están recibiendo a través de registro más de 30 solicitudes diarias que provienen de otras administraciones, y se prevé que se pueden recibir solicitudes con posterioridad al plazo señalado para dictar resolución de aprobación de la lista de admitidos y excluidos, se considera conveniente que se amplíe el plazo para dictar resolución tal y como determina el artículo 49.1 de la Ley 30/92(LRJAPAC) , en dos días más.

Que tal y como establece el artículo 49.3. de la Ley 30/1992, se deberá notificar a los interesados las actuaciones que se realicen de ampliación de plazos, pero al desconocer la identidad de los posibles expedientes que se puedan recibir, y el número de solicitudes recibidas, se deberá de publicar a través del tablón de edictos y de la Web municipal, según el artículo lo establecido en el artículo 60 de la ley 30/1992(LRJAPAC):

“Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 **JUMILLA** (Murcia)

En la Resolución de ampliación de plazos, se deberá avocar las competencias que fueron delegadas por Resolución núm. 751/2015, con respecto a la aprobación de las bases, en la Alcaldesa-Presidenta.

En virtud las facultades conferidas por el artículo 21 1º) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR las competencias delegadas por la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 751/2015.

SEGUNDA: APROBAR la ampliación del plazo establecido en la base cuarta de las bases aprobadas de las categorías para plazas de funcionarios interinos (Aux. Administrativo, Conductor, Chofer) y personal laboral (Locutor/a de radio, Oficial de Albañilería, peón de albañilería y peón de recogida de basura y limpieza viaria), por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 24 de mayo, hasta el día 9 de julio del 2016, al estar este día cerrado el servicio de registro, el último día se entiende hasta el 11 de julio del 2016.

TERCERA: PUBLICAR en el tablón de edictos y en la Web municipal a los efectos de notificar a todos los posibles interesados, según determina en la legislación vigente.

CUARTA: TRASLADAR al Servicio de Personal esta Resolución para su tramitación reglamentaria.

Jumilla, a 5 de Julio de 2016.

ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo. Juana Guardiola Verdú

Fdo. Josefa Torres Molina